

Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS
DIGITAL
www.asajaleon.com

EDITA: **ASAJA**
Asociación Agraria
Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
24009 LEÓN
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XV. NÚMERO 156
MAYO DE 2003

ASAJA se opone a la subida de las cuotas de la Agraria

El Real Decreto Ley 2/2003 de 25 de abril de medidas de reforma económica ha establecido entre otras una serie de modificaciones que afectan al régimen de la Seguridad Social del sector agrario y que ASAJA considera en general como muy negativas.

Las medidas consagran el mantenimiento del Régimen Especial Agrario, pero solo en el nombre, pues todas las ventajas que tenía sobre el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) son eliminadas. Así, si la principal ventaja del REASS era un tipo de cotización del 18,75% respecto al 26,50% del RETA, ahora el Gobierno establece que a partir del 1 de enero de 2004 los trabajadores por cuenta propia de la agraria tendrán las mismas bases y tipo de cotización que los autónomos, aunque no se hará de una forma brusca sino escalonada en un periodo de 15 años. Para la base de cotización que existe hoy en la agraria, de 585 euros al mes, los nuevos tipos de cotización suponen un sobrecoste para

el agricultor de 45,33 euros al mes (7.543 pesetas). Dado que también se sube la base de cotización hasta los 740,70 euros, la diferencia entre la situación actual y la futura para un agricultor es de 80,75 euros al mes (13.436 pesetas).

Por lo demás, el Gobierno no ha cambiado la normativa para adaptar el tamaño de explotaciones que pueden estar en el REASS a la realidad actual, ya que ahora se cierra la puerta a aquellas que tienen un valor catastral superior a los 27.045 euros (4,5 millones de pesetas), que son la mayoría. Tampoco se han introducido cambios para hacer extensivo el régimen a la ganadería ya que con la normativa actual es difícil que una explotación ganadera pueda encuadrarse en dicho régimen salvo que se trate de ganadería extensiva vinculada a la tierra.

La exoneración de pago de cuotas para los jubilados supone legalizar una situación que ya se daba en la actualidad, que es el continuar con la explotación agrícola y ganadera



Eduardo Zaplana, ministro de Trabajo y Seguridad Social

más allá de los 65 años. Si bien es comprensible que por las bajas pensiones no haya un cese real en la actividad a los 65 años, lo aprobado por el Gobierno va a dificultar aún más el acceso de los jóvenes a la agricultura y el aumento de sus explotaciones para hacerlas más competitivas, ya que los mayores no se

van a deshacer de sus tierras y sus derechos de producción.

Lo único que ASAJA ha visto con buenos ojos es que se pueda cobrar la incapacidad temporal desde el cuarto día de baja y desde el primero si es por accidente, pero ello es a consta de incrementar las cotizaciones por este concepto,

por lo tanto sale del bolsillo del propio sector.

Las facilidades que la nueva normativa da para que las mujeres se incorporen al régimen en realidad no son exclusivas para ellas sino para el agricultor o agricultora que su cónyuge tiene un negocio o es asalariado y que hasta ahora no podía entrar en el REASS por no ser la agricultora la principal fuente de ingresos de la unidad familiar. Las mujeres de los agricultores nunca han tenido problemas para estar en el REASS, y la prueba es que en León la mayoría son también cotizantes.

El Gobierno no mejora las miserables pensiones del sector agrario, y tan sólo se cobrará algo más cuanto entren a computarse las nuevas bases de cotización, es decir, tarde, insuficiente y a consta de haberlo pagado el sector.

A primeros de año cotizaban en el Régimen Especial Agrario por cuenta propia un total de 12.500 agricultores y agricultoras leonesas, y en el Régimen Especial de Autónomos por actividad agraria unos 1.100 profesionales.

SUSCRIBIENDO LOS SEGUROS AGRARIOS Y GANADEROS EN ASAJA TIENES MAS VENTAJAS Y COLABORAS CON TU ORGANIZACIÓN

Campo Leonés

PRESIDENTE:

Marino Fernández Grande

SECRETARIO GENERAL:

José Antonio Turrado Fernández

COLABORADORES TÉCNICOS:

Juan M. Alonso Lorenzana
 Jesús A. Arias García
 Conchi Antolín Espadas
 Marga Revilla Barrientos
 Isabel Quijada Castaño
 Eduardo de la Varga de la Varga
 Beatriz Cañón Sánchez
 Gonzalo Fernández Arias

EDITA:



Oficina en León:

Paseo de Salamanca nº 1 bajo
 24009 León
 Telf.: 987 245 231
 Fax: 987 876 012

Correo electrónico:

asaja@asajaleon.com

Internet

www.asajaleon.com

Oficina en La Bañeza

Plaza Romero Robledo, 3 bajo
 24750 La Bañeza (León)
 Tfno.: 987 640 827

Oficina en Valencia de Don Juan:

C/ Federico García Lorca, 11
 24200 Valencia de Don Juan (León)
 Tfno.: 987 751 511

Oficina en Sahagún:

C/ Herrería, 2
 24320 Sahagún (León)
 Tfno.: 987 780 781

Oficina en El Bierzo:

C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrep.
 24400 Ponferrada (León)
 Tfno.: 987 456 157

PUBLICIDAD



IMPRIME:

Ediciones y Publicaciones
 Astorganas, S.A.

TIRADA DE ESTE NÚMERO:
 5.000 ejemplares

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

DEPÓSITO LEGAL:
 LE/704-1989

Editorial



José Antonio Turrado

Jubilados igual de pobres, pero con derecho a trabajar

Nunca nos cansaremos de denunciar la injusticia que se produce con los jubilados del campo, que después de toda una vida dedicada a duras labores mal pagadas y peor reconocidas, se les despacha con las pensiones más bajas del país. Y es que la pobreza también debe de ser el vivir al mes con los 351 euros que de media cobraron nuestros jubilados del campo el pasado año.

Insensible a nuestras reivindicaciones, el Gobierno no opta por mejorar las pensiones, sino por permitirles trabajar, algo que ya se hacía hasta ahora pero que a partir del viernes 25 de abril, y gracias al Real Decreto Ley 2/2003, además es legal. "Te sigo dando una pensión de miseria, pero te permito que sigas labrando las tierras hasta que el cuerpo te aguante", es más o menos el resumen de la medida aprobada por el Ministerio de Trabajo.

Siempre ha habido en los pueblos una "guerra" de los agricultores en activo contra los jubilados que siguen trabajando más allá de los 65 años. Desde ASAJA siempre hemos comprendido las razones de unos y de otros, aunque puestos a elegir estamos y estaremos siempre del lado de los jóvenes en activo. Y hemos defendido que la solución a las miserables pensiones del campo no viene por alargar la vida laboral, sino por mejorar las pensiones para que quien se jubile pueda transferir su explotación a un joven en activo.

El Gobierno, con la decisión que ha tomado de exonerar del pago de cuotas a los que sigan trabajando con más de 65 años y cobrando pensión, viene a legalizar una situación que de hecho ya se daba. Pero no resuelve nada: si cabe, se lo pone un poco más difícil a los jóvenes, que tendrán más dificultades para incorporarse al sector, y, cuando ya estén instalados, para aumentar a base de recibir cuotas y tierras de los jubilados. Y a los mayores, a los que no les sube la pensión, les dice que la alarguen, si no les llega, siguiendo trabajando, aun a costa de dejarse más salud y bienestar por esos surcos de Dios.

Nuestro sistema de Seguridad Social es un auténtico bodrio si para vivir en la vejez hay que seguir en activo, en trabajos que, como la agricultura y la ganadería, se necesita de una fortaleza física que ni con mucha suerte se tiene metido uno en los sesenta y tantos o setenta años. Y los del Ministerio de Agricultura deberían de haber impedido una medida que además es veneno puro para los jóvenes que están en el sector o tienen previsto incorporarse al mismo.

Esta moda de trabajar por encima de los sesenta y cinco años se la inventó Aznar y maldita la gracia que nos hace. Quizás se la aplaudan sus correligionarios de la política, casi todos funcionarios, pero en el campo lo que queremos es jubilaciones a poder ser a los sesenta y pensiones dignas. El trabajo para los jóvenes, que pueden mejor y están suficientemente preparados. ¿O no lo entiende así el señor Aznar?

Desbandada de agricultores para acogerse a una jubilación anticipada

• *La crisis del sector hace que cientos de titulares opten por unas pensiones de miseria.*

Unos 460 titulares de explotaciones agrarias y ganaderas de León han solicitado en la convocatoria de este año acogerse al cese anticipado en la actividad agraria. Las ayudas se convocaron a través de la Orden de 7 de enero de 2003 de la Consejería de Agricultura y Ganadería publicada en el BOCYL del 16 de enero, y contempla ayudas de 5.846 euros al año si el titular tiene cónyuge a cargo, 5.000 euros si no tiene

cónyuge a cargo y 9.578 euros si el cónyuge cotiza también a la seguridad social agraria y por tanto se jubilan los dos. Además, y en función de las hectáreas que trasmite al cesionario que se queda con la explotación, se concede una prima complementaria que puede alcanzar los 3.000 euros anuales.

León es la provincia de la comunidad autónoma en la que más éxito tiene esta medida de reestructuración del sector. Ello se debe al envejecimiento de la población activa a agraria pero sobre todo al minifundismo de las explotaciones y la escasa o nula rentabilidad de muchas de ellas, por lo que la jubila-



ción anticipada, y a pesara de las miserables pensiones, se convierte en una alternativa deseable.

La organización agraria ASAJA considera que esta medida de acompañamiento de la política agrícola común es fundamental en esta provincia ya que además de suponer una salida para los titulares de edad avanzada con explotaciones poco viables, es la única posibilidad que se presenta para que los jóvenes puedan recibir tierra y derechos de producción del que cesa y aumentar su explotación para hacerla más viable y competitiva. Una medida de carácter económico y social que está insuficien-

temente dotada desde el punto de vista presupuestario, lo que ha hecho que en anteriores convocatorias se hayan sucedido los enormes retrasos en la aprobación de los expedientes, y que en esta convocatoria podría dejar fuera a más de la mitad de los solicitantes aplicando un sistema de puntuación de prioridades que se ha puesto en marcha por primera vez.

Una vez que se ha cerrado el plazo de solicitudes, ASAJA exige a la Junta diligencia en la resolución de los expedientes, así como partida presupuestaria adicional para poder atender a todos los agricultores y ganaderos leoneses que han solicitado acogerse a esta medida como única salida a la crisis que atraviesa el sector y que golpea de forma más dramática a las explotaciones más pequeñas.

Actualmente están en situación de "prejubilados" un total de unos 1400 agricultores pertenecientes a unas 950 explotaciones, a los que se sumarían los que se aprueben de las solicitudes presentadas este año.

Ayuda agroambiental de extensificación

• Ordenes 11 de julio de 2002 y Orden de 11 de abril de 2003 de la Consejería de Agricultura y Ganadería

Finalidad de la ayuda:

Mantenimiento de los sistemas extensivos de secano y fomentar prácticas que mejoren y diversifiquen el hábitat de aves esteparias.

Beneficiarios:

Titulares de explotaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener superficie de cultivo de secano (cereales, leguminosas, girasol, proteaginosas, barbechos) en Castilla y León.
- Cumplir en toda la explotación las buenas prácticas agrícolas.
- Cumplir una serie de compromisos obligatorios y en su caso voluntarios que se exigen.
- Formalizar un contrato de cinco años con la Administración.
- Solicitar anualmente la ayuda cuando se solicitan las ayudas PAC.

No podrán beneficiarse de estas ayudas los titulares de explotaciones que tengan superficie de regadío destinada a cultivos herbáceos (cereal, proteaginosas, leguminosas, grano y forraje, oleaginosas, barbechos y retiradas), siempre que ésta represente más del 20% de la superficie total (secano y regadío) de la explotación destinada a esos cultivos. Se toma como referencia la PAC de 2003.

Compromisos:

- Compromisos obligatorios:
 1. Destinar anualmente a los cultivos que pueden ser acogidos a la ayuda, la superficie que figura en el contrato.
 2. Mantener actualizado el **cuaderno de explotación**, en el que se reflejan todas las parcelas de secano de la explotación indicando para cada una de ellas las labores, abonado, tratamientos, aprovechamiento ganadero,...
 3. No tratar las semillas con productos que tengan catalogación distinta a la AAA o AAB.
 4. Mantener en la explotación **bosquetes o linderas** de una superficie de al menos el 3%.
 5. Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.
 6. Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se alzarán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
 7. Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 ó 20 de julio,

según la comarca de que se trate.
 8. Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas, proteaginosas, para grano o forraje.

• Compromisos voluntarios:

1. En las zonas con índice de barbecho superior a 10, dedicar toda o parte de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional semillado con leguminosas.

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente al a superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento.

Cuantía de las ayudas:

• Para la totalidad de la superficie acogida al programa un importe de **55,89 euros por hectárea**.

• Para la superficie de barbecho semillado, además un importe complementario de 45,08 euros por hectárea.

• En el cálculo del importe se tendrá en cuenta que se cobra la ayuda íntegra para las primeras 90 hectáreas, entre las 90 y 180 hectáreas se cobra el 60% de la ayuda, y las hectáreas que pasan de 180 se pagan tan solo al 30% del importe. Esto es el resultado de la aplicación de la **degresividad** en las ayudas agroambientales.

Incorporación de la medida agroambiental:

• Se pueden incorporar quines no tengan contratos en vigor en el programa de Estepas Cerealistas o estén en el último año de dicho programa. No puede solicitarlo quienes en el año 2003 tengan en vigor un contrato de la ayuda agroambiental de extensificación por cinco años suscrito el pasado año.

• La superficie básica para incorporación al programa será la menor de:

- La superficie para la que el agricultor solicita la ayuda.
- La superficie de secano que figura en la PAC.

• En el caso que las solicitudes superen las dotaciones presupuestarias, se establecerán las siguientes prioridades:

1. Agricultores ATP y que al menos el 50% de la explotación esté en la zona de influencia de las la-

gunas de Villafáfila.

2. Agricultores profesionales con el 50% de la explotación en zona de influencia de las lagunas de Villafáfila.

3. Agricultores ATP y que tengan al menos del 50% de la explotación en zonas de influencia de las lagunas de Villafáfila o no tengan superficie de la explotación en dichos términos municipales.

4. Agricultores profesionales que tengan al menos el 50% de la superficie de la explotación en zonas de influencia de las lagunas de Villafáfila o no tengan superficie de explotación en dichos términos municipales.

5. Agricultores que no sean ATP ni agricultores profesionales y que tengan al menos el 30% de la explotación en municipios considerados zonas desfavorecidas.

6. El resto de titulares de explotaciones.

• Dentro de cada criterio de prioridad, serán preferentes los titulares que reúnan lo siguientes requisitos:

- Agricultores jóvenes, ordenado por fecha de presentación.
- En segundo lugar el resto de titulares de explotaciones, por edad de menor a mayor, y en su caso por fecha de presentación de la solicitud (INTERESA PRESENTAR LA SOLICITUD CUANTO ANTES)

Incumplimiento:

• El incumplimiento de las buenas prácticas agrícolas conllevará la pérdida de la ayuda en el año incumplido. La reincidencia conlleva la rescisión del contrato y reintegrar los importes percibidos.

• El incumplimiento de uno de los compromisos obligatorios supondrá la pérdida de la ayuda correspondiente al año. La reincidencia conlleva la resolución del contrato y devolución de todo lo percibido.

Transferencia de compromisos:

• Los compromisos se pueden transferir a otro cultivador, en caso contrario, si se deja la agricultura y no se transfieren dichos compromisos, el beneficiario devolverá todo lo percibido.

• La transferencia solo se admitirá si se justifica la transferencia de la explotación por la superficie básica y si el cesionario reúne los requisitos de prioridad que determinaron la incorporación del titular anterior.

Transformación de compromisos:

Los agricultores acogidos a las ayudas al barbecho medioambiental, si ahora se les aprueba este programa de extensificación, se considera extinguido el compromiso anterior sin que ello suponga el reintegro de las cantidades percibidas.

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el **28 de mayo** de 2003.

Documentación que se aportará (por duplicado):

1. Fotocopia del DNI.
2. Tres etiquetas identificativas de la Junta.
3. Fotocopia del IRPF del 2001. Los jóvenes incorporados en el 2002, fotocopia del IRPF del 2002 o en su defecto Declaración Censal 037 acompañado de certificado de no haber hecho declaración del IRPF del 2002. Si en la declaración se figuran rendimientos del trabajo, certificado que acredite la procedencia de los mismos.

4. Fotocopia de los recibos de la Seguridad Social de los meses de febrero y marzo de 2003 que acrediten estar en el REASS o Régimen Especial de Autónomos.

5. En el caso de personas físicas que hayan solicitado la IC del año 2003, no será necesario aportar la declaración IRPF ni fotocopias S.S., salvo jóvenes incorporados en el 2003. Los jóvenes que se hayan incorporado a la agricultura en el 2003, con expediente de solicitud de ayuda, no se le requiera la documentación antes expuesta, y deberán de aportar fotocopia del formulario de la solicitud de ayuda a la primera instalación con el sello de registro de entrada.

6. En el caso de sociedades civiles, cooperativas, SAT o comunidades de bienes, hay establecida documentación específica.

OTRAS AYUDAS AGROAMBIENTALES

Los agricultores interesados, consultar en ASAJA la normativa que regula las ayudas al "girasol agroambiental", la "agricultura ecológica" y el "barbecho medioambiental", este último de gran interés para los agricultores de secano que tengan más de un 20% en regadío y no puedan acogerse al programa de extensificación. **En los cuatro programas agroambientales el plazo de solicitudes es el mismo.**

Más control sobre las cuotas lecheras

La Junta de Castilla y León y el Ministerio de Agricultura preparan medidas tendentes a controlar a los ganaderos que sobrepasan sistemáticamente su cuota lechera, mejor dicho, que producen leche por encima de cuota y la venden a las industrias bajo cuerda, ya que producir por encima de la cuota si se declara no es ilegal.

Desde las organizaciones agrarias, entre ellas ASAJA, se exige firmeza en la defensa del sistema de cuota lecheras, ya que sin un control estricto no parece posible poner algo de orden en el mercado actual de precios ruinosos, pero tampoco parece que la solución sea apuntar con el dedo al ganadero y no a la industria lechera que más que cómplice es parte activa y por supuesto el mayor beneficiario del fraude. ASAJA exige a la Junta y al Ministerio que controlen en las empresas que han hecho en los últimos años el negocio de su vida comprando leche de fuera de cuota hasta un veinte por ciento más barata y colocándola después en los circuitos comerciales utilizando sociedades interpuestas y otras artimañas. Fraude a la Hacienda Pública y al sistema de cuotas impuesto por la Unión Europea que si no se ha controlado no ha sido por no conocerlo ni por falta de medios.

Siguen las manifestaciones.

A lo largo del mes de abril, y después de la manifestación celebrada junto a la empresa Pascual, los ganaderos de la región, convocados por las cooperativa y las organizaciones agrarias, entre ellas ASAJA, se manifestaron de nuevo el día

12 frente la empresa lechera Lauki y un centro Carrefour ambos en Valladolid. De nuevo el martes día 15 se sucedieron manifestaciones, en este caso en la capital de la Comunidad para protestar frente a la Delegación del Gobierno. Manifestaciones todas ellas que al igual que la celebrada en Pascual y la celebrada en la Feria Alimentaria, contaron con una más que aceptable respuesta de los ganaderos que no pueden seguir soportando una situación de precios que arruina sus explotaciones.

Para el día 6 de mayo está prevista otra concentración en Valladolid frente a la sede del Gobierno regional. Se le recordará al presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, que no cumplió ni uno siquiera de los compromisos adquiridos con el sector a raíz de la primera de las manifestaciones celebrada frente a la Feria Alimentaria.

Penalizaciones ayudas PAC y primas ganaderas

En nuestras oficinas disponemos de un folleto que recoge las penalizaciones en las ayudas de la PAC y primas ganaderas. Su contenido debería de conocerse por todos los agricultores y ganaderos, ya que ello nos llevaría a ser más cuidadosos y evitar penalizaciones económicas que pueden llegar a ser cuantiosas y que a veces se deben a un descuido.

Solicita dicho folleto en nuestras oficinas o consúltalo en la página

www.asajaleon.com

Plazos para la suscripción de seguros agrarios

LINEA DE SEGURO	FECHA LÍMITE
Cereal de invierno	15/06/03
Maíz	31/07/03
Altramuces, vezas, lentejas	15/06/03
Garbanzos y alubias	30/06/03
Lúpulo	10/05/03
Multicultivo	31/05/03
Remolacha	15/05/03
Seguro daños	15/06/03
Seguro de ingresos o precio en patata. ¡NUEVO!	15/05/03

Reducción del módulo fiscal aplicado a la patata

- **ASAJA se felicita por una medida que contribuye a paliar, aunque sea mínimamente, las pérdidas del sector**

Dando respuesta a una de las medidas solicitadas desde ASAJA para compensar a los productores de patata por la pésima campaña vivida, el Ministerio ha publicado una orden por la que se reducen los módulos aplicados al sector de la patata en el régimen de estimación objetiva de la Renta 2002. Concretamente, el porcentaje pasa de 0,37 a 0,15, lo que supone un pequeño alivio para la economía de los patateros, muy castigada por los ínfimos precios que ha alcanzado su producción esta campaña.

“Aunque esta reducción fiscal no compensa de ningún modo las pérdidas, significa cierto apoyo para unos agricultores decepcionados y que, al menos, así no se verán obligados a tributar por los beneficios que de hecho no han tenido”, apunta ASAJA. Esta modificación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de hoy, 30 de abril, afecta a todos los agricultores que tributan en el sistema de módulos que, si bien no son todos, sí se trata de una gran parte de los profesionales.

Además, el BOE recoge también la reducción del índice de rendimiento neto aplicable en el caso de la producción cunícula, que también ha atravesado momentos críticos en los últimos tiempos.

Simposio de especialistas de laboratorios de pago por riqueza de remolacha azucarera

Durante los días 24 a 26 de abril, se reunieron en Valladolid los técnicos y expertos de CNECRCA – ASAJA responsables de controlar el correcto funcionamiento de los Laboratorios de Pago por Riqueza (LPPR) de la totalidad de las fábricas azucareras de España.

Se presentaron varios informes sobre temas como normativa legal de los LPPR, tipos de instalaciones existentes en los países de la UE y del resto de Europa y Laboratorios automatizados.

Este último asunto se consideró de gran interés, ya que la reducción sustancial de la intervención humana en el proceso, evita los posibles errores de los operarios. Por ejemplo, en numerosos laboratorios de países de la UE, no interviene ningún operario desde la obtención de la raspadura hasta la determinación del contenido en azúcar.

También se ha considerado la conveniencia de que los LPPR estén acreditados por el organismo competente, ENAC, con el fin de

dar una mayor garantía a los cultivadores, tal y como ya ha hecho la industria azucarera con otros de sus laboratorios, como el de I+D de Azucarera Ebro de Valladolid. Un Técnico de ENAC informó a los asistentes de las ventajas de la acreditación y de las exigencias para otorgar a un laboratorio tal marchamo de calidad.

Por último, los expertos de CNECRCA – ASAJA han efectuado un minucioso estudio del proceso de entrega y valoración de la remolacha, a la luz del vigente Reglamento de Recepción y Análisis, comprobando el grado de cumplimiento del mismo por parte de la Industria Azucarera.

Los técnicos han puesto en conocimiento de la organización la situación de abandono en la que se encuentran los laboratorios de pago por riqueza de las diferentes fábricas azucareras, que no han sido objeto de modernización en los últimos 30 años, y del reiterado incumplimiento de varios aspectos del Reglamento de Recepción y Análisis de remolacha.

Plan de reestructuración y reconversión del viñedo

OBJETIVOS DE LAS AYUDAS

El Reglamento 1493/1999 de la Unión Europea establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola. En España el Real Decreto 1472/2000 de 4 de agosto regula el potencial de producción vitícola y adapta y desarrolla la normativa comunitaria.

El objetivo prioritario de la nueva organización Común de Mercado es fomentar la obtención de vinos de calidad que puedan lograr la máxima competitividad mediante la adaptación de la producción al mercado, tratando de mantener el nivel de renta de los viticultores. El Real Decreto de 4 de agosto contempla las ayudas a la reestructuración y reconversión del viñedo en el ámbito nacional con el fin de lograr los objetivos anteriores.

Los planes de reestructuración y reconversión de viñedo deben cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 25 de Julio de 2.001 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por la que se regula el potencial de producción vitícola en la Comunidad.

El objetivo de estas ayudas es la realización de planes de reestructuración principalmente colectivos fomentando las agrupaciones de productores para incrementar la rentabilidad de los viñedos y la mejora de la calidad del vino.

La finalidad de los planes es permitir que la mayoría de los viticultores de Castilla y León que pretendan realizar la reestructuración de sus viñedos puedan financiar parcialmente sus inversiones.

¿QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE?

Pueden acceder a estas ayudas **todos los viticultores** titulares de parcelas o de derechos de plantación inscritos en el registro de viñedo de la Consejería de Agricultura y Ganadería y los jóvenes agricultores que sean agricultores a título principal y adquieran derechos de viñedo.

Las parcelas de viñedo o los derechos de plantación que se vayan a ejercer deben estar inscritos y vigentes en el Registro de Plantaciones de Viñedo y Derechos de Replantación.

No pueden acogerse a estas ayudas:

Los viticultores que no tengan regularizadas la totalidad de sus parcelas conforme a lo establecido en la legislación vigente, es decir, con viñedo irregular.

Las parcelas que se hayan beneficiado de ayudas comunitarias, nacionales o autonómicas en los últimos diez años.

DOCUMENTACIÓN

I. Documentación general

-Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. de los participantes en el plan.

-Datos personales y bancarios del productor.

-Certificado de la entidad financiera que acredite que la cuenta bancaria corresponde al participante en el plan.

II. Si se alega la prioridad de joven agricultor

-Tener menos de 40 años en la fecha de publicación de la orden por la Junta de Castilla y León.

-Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.

-Copia compulsada por la Junta de la declaración de I.R.P.F. año 2001 o 2.002.

III. Si se alega la prioridad de Agricultor a Título Principal

-Estar al corriente de pago de la Seguridad So-

cial

-Copia compulsada por la Junta de Castilla y León de la declaración de I.R.P.F. del año 2.001 o 2.002 o resolución de la Junta acordando la concesión de la Indemnización Compensatoria.

IV. Documentación relativa a las parcelas

-Cartografía actualizada de las parcelas, tanto de las iniciales como de las finales.

-Derechos de viñedo que se pretenden utilizar.

-Certificado o cédula catastral actualizada de las parcelas. Si no coinciden los datos del catastro con la escritura de propiedad se debe aportar declaración jurada para identificar las fincas.

-Escrituras de propiedad de las parcelas. También se admite que las parcelas sean de su cónyuge, sus padres o hermanos.

-Si las parcelas son en arrendamiento o aparecería la duración de los contratos será de al menos 21 años.

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LAS AYUDAS

1. Reestructuración de viñedo (arranque y plantación).

En este apartado se incluyen las operaciones de arranque de una o varias parcelas de viñedo y la plantación de otra parcela nueva con una superficie equivalente.

La superficie de la parcela, una vez reestructurada tendrá que ser de al menos 1 hectárea.

El límite máximo de la superficie a reestructurar por viticultor y año será de 15 hectáreas.

2. Plantación de viñedo

Está incluido en los planes de reestructuración la plantación de viñedo siempre que se realice con derechos propios del viticultor.

No se necesitan derechos propios en el caso de derechos aportados por **jóvenes agricultores que sean agricultores a título principal**, ya que pueden ser propios o adquiridos.

También están incluidos los derechos de replantación asignados en los términos municipales afectados por procesos de concentración parcelaria.

3. Reconversión varietal del viñedo

Es el cambio de variedad de una parcela de vi-

ña mediante la operación de sobreinjerto, y por tanto sin la posibilidad de incrementar el número de cepas en la parcela. La reconversión debe ser de una variedad por parcela.

La utilización de portainjertos certificados es obligatoria en todas las plantaciones. Para recibir la ayuda será necesaria la presentación de la factura del viverista.

4. Transformación del viñedo de vaso a espaldera

En esta actuación se incluyen las operaciones y el material necesario para elevar una viña con un sistema de conducción baja y libre ya formado, a **partir del tercer año de plantación** a un sistema elevado y apoyado que permita la mecanización del viñedo.

En definitiva, este año sólo se subvencionan las espalderas que se pongan a partir del tercer año de plantación

La estructura de la espaldera debe corresponder con los usos normales de la zona y permitir una situación duradera y firme del cultivo elevado del viñedo.

PRIORIDADES

Los criterios de preferencia en la aprobación de los planes y en la concesión de las ayudas son los siguientes.

1. Tienen preferencia los planes colectivos sobre los individuales.

2. En el caso de que varios planes existan las siguientes preferencias:

a. Planes en que más del 50 por 100 sean jóvenes agricultores

b. Planes en que más del 50 por 100 sean agricultores a título principal

c. Planes amparados por una Organización Agraria o un Consejo Regulador

d. En el caso de que varios planes tengan el mismo nivel de prioridad se tendrá en cuenta el plan con mayor número de viticultores y la mayor superficie integrante del plan.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes para la campaña 2003/2004 finaliza el 31 de mayo de 2003.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas comunitarias en la financiación de los costes de reestructuración podrán alcanzar hasta el 75% de los costes establecidos.

En el caso de planes individuales, las ayudas concedidas serán un 15% menos que las ayudas concedidas a los planes colectivos.

ACCIÓN	OPERACIÓN	COSTE (EUROS/HA)	
REESTRUCTURACIÓN	ARRANQUE	421,00	
	PREPARACIÓN SUELO	962,00	
	PLANTACIÓN:		
	Planta y plantación (Ud.)	2,07	
	Otros costes	240,00	
	COSTES CULTIVO (2 años)	1.052,00	
	ESPALDERA	2.705,00	
	DESINFECCIÓN DEL TERRENO	2.104,00	
	DESPEDREGADO	391,00	
	NIVELACIÓN DEL TERRENO	601,00	
RECONVERSIÓN VARIETAL	PROTECCIÓN CONTRA CONEJOS	1.202,00	
	SOBREINJERTADO:		
MEJORA DE LAS TÉCNICAS DE GESTIÓN	Injerto (Ud.)	0,60	
	Otros costes	1.202,00	
	FORMACIÓN VASO A ESPALDERA (incluye espaldera)	2.849,00	

COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)
GRATUITO PARA LOS SOCIOS

VENDO:

Empacadora JHON DEERE 342.
 Teléfono: 987 696425

VENDO:

Tanque de leche de 350 litros marca FONSERE.

Motor de ordeñar con sus equipos correspondientes, en buen estado.

Teléfono: 987 696255

VENDO:

Tractor JHON DEERE 4240 S, doble tracción.

Picadora de maíz y forraje CLASS JAGUAR 685 SL con peine de 4 milidas A 55.

Teléfono: 669 750797 / 630 763107

VENDO:

Frigorífico de leche de 200 litros.
 Teléfono: 987 784117

VENDO:

Tractores JHON DEERE 4240 y 4650.
 Teléfono: 696 922402

VENDO:

Enfriador marca HAPPY 420 litros, en buen estado.

Motor de ordeño marca BESFALIA para 3 equipos con año y medio de uso.
 Ordeñadora ALFA LAVAL.

Teléfono: 987 094380 / 987 594074

VENDO:

6 novillas frisonas edad 2 años.
 Teléfono: 629 822560

VENDO:

Cupo de leche de 60.000 litros.
 Teléfono: 987 318120

VENDO:

Cosechadora JHON DEERE 1072.
 Arado KEVERLAND de 3 y tajo variable hidráulico.

Teléfono: 987 786135

VENDO:

Cargador de fardos pequeño de tractor.

Teléfono: 987 216481

VENDO:

14 hectareas de cobertura de PVC.
 Teléfono: 987 384507

VENDO:

Vacas, novillas y cupo de leche.
 Cosechadora de forraje.

Empacadora con remolque.

Remolque con esparcidor de estiércol.

Teléfono: 650 925132

VENDO:

Cupo de leche de 90.841 Kg.

Ordeño ALFA LAVAL de 3 puntos.

Teléfono: 987 616318 (llamar a partir de las 21:00 horas)

VENDO:

Tractor SAME LEOPARD 85 con doble tracción y pala.

Dos motores de gasoil DITER de 32 y 16 cv.

Un sulfatador HARVE DE 600 litros.

Abonadora TREPA de 400 Kg.

Teléfono: 987 384570 / 987 270721

VENDO:

Arado de 3 cuerpos.

Teléfono: 987 330049

VENDO:

300 paquetes de hierba.

800 de paja picada paquete pequeño.
 Tanque de 425 litros.

Teléfono: 987 807706 / 606 217782

VENDO:

Remolque de 15.000 Kg basculante y un rastrillo de 6 soles.

Teléfono: 610 403735 (llamar a partir de las 10 de la noche).

VENDO:

Ovejas y rotoempacadora (2 años).

Teléfono: 987 784229 / 686 618089

VENDO:

Tubería, aspersores, bomba de riego y empacadora BATTLE con trillo y carro.

Teléfono: 987 785409

VENDO:

Paja de cereal en paquete pequeño en la zona de Valencia de don Juan.

Teléfono: 987 758529

COMPRO:

Derechos de replantación de viñedo.

Teléfono: 987 783559.



PUEDA ADQUIRIRSE EN LAS OFICINAS DEL SINDICATO

- MAS DE 150 AÑOS HACIENDO BUEN ACEITE.
- DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR.
- SERVIMOS A DOMICILIO: RESTAURANTES - HOTELES - COLEGIOS - COOPERATIVAS.
- DE LAS MEJORES COSECHAS: **"LA ALMAZARA"**

INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA
 Ctra. Madrid-Coruña, 313
 RIEGO DE LA VEGA (León). Tfno.: 83 23 75

DECLARACIÓN DE LA RENTA DEL EJERCICIO 2.002

DOCUMENTACIÓN PARA HACERLA EN ASAJA

- Carta enviada por Hacienda con los datos sobre ingresos (la ha solicitado ASAJA y se recibe en el domicilio de cada uno).

A-CONTRIBUYENTES QUE SEAN AGRICULTORES Y/O GANADEROS:

- Facturas de ingreso por venta de productos, subvenciones, así como facturas de INVERSIONES del año 2002 (se supone que esta documentación ya está presentada en la oficina de ASAJA). Certificado de retenciones de las empresas compradoras.
- Facturas año 2002 de Gasoleo-B total €.
- Porcentaje de fincas en renta (con justificante de pago o contrato de arrendamiento).
- Indicar si se tiene o no personal asalariado en la explotación, salario pagado, seguros sociales y gastos de manutención si los hubiera.
- Indicar si se trata de un joven que se haya incorporado desde 1.998 en adelante a la agricultura y tenga aprobado un expediente de 1ª instalación.
- Certificado, si es el caso, de cobro de baja por incapacidad laboral transitoria.
- Pagos fraccionados (en el caso de que alguien tenga obligación de hacerlos –modelos 130 o 131).
- Nombre y apellidos, NIF y fecha de nacimiento del declarante, cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan y dependan económicamente del declarante, si los hijos hubieran trabajado indicar importe cobrado en el año. Es imprescindible que no hayan hecho la declaración de la renta en el año 2002.
- Nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento de las personas mayores de 65 años que convivan con el declarante y pensión que cobran. (No pueden haber realizado la declaración en el año 2002)
- Certificado de bancos y cajas con la retención efectuada, (fondos de inversión, dividendos de acciones). Cuentas vivienda, indicando nº de cuenta y fecha de apertura.
- Recibo de contribución urbana de 2.002 de la segunda vivienda.
- Justificante de la aportación a planes de pensiones del declarante cónyuge y subvención si se hubiera percibido. _____
- Donativos a la Iglesia, Fundaciones, ONG, etc. Aportar Justificante.
- Fotocopia del D.N.I. para los nuevos contribuyentes.
- Inversión en vivienda habitual, indicar importe pagado (incluido gastos de notario e impuestos), si se ha solicitado préstamo, cuantía del mismo, fecha de apertura e indicar amortización e intereses pagados durante el 2002.

B-CONTRIBUYENTES QUE SEAN JUBILADOS O ASALARIADOS:

- Certificado de la empresa con las retenciones efectuadas.
- Certificado del cobro de la pensión de jubilación.
- Certificado de cobro de la pensión de invalidez. (Indicar % de minusvalía)
- Certificado de cobro del subsidio de paro.
- Certificado, si es el caso, del cobro de baja laboral.
- Nombre y apellidos, NIF y fecha de nacimiento del declarante, cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan y dependan económicamente del declarante. Si los hijos hubieran trabajado indicar importes cobrados durante el año.
- Nombre y apellidos, DNI y fecha de nacimiento de las personas mayores de 65 años que convivan y dependan económicamente del declarante, y pensión que cobran.
- Certificado de bancos y cajas con la retención efectuada, (fondos de inversión, dividendos de acciones). Cuentas vivienda, indicando nº de cuenta y fecha de apertura.
- Recibo de contribución urbana de 2002 de segunda vivienda.
- Aportación a planes de pensiones del declarante y cónyuge.
- Donativos a la Iglesia, Fundaciones, ONG, etc. Aportar justificante.
- Fotocopia del D.N.I. para los nuevos contribuyentes.
- Inversión en vivienda habitual, indicar importe pagado (incluido gastos de notario e impuestos), si se ha solicitado préstamo, cuantía del mismo, fecha de apertura e indicar amortización e intereses pagados durante el 2002.

Coste del servicio : Declaración IRPF más contabilidad de ingresos e inversiones, 42 euros. Declaración IRPF de asalariados y jubilados, 21 euros.

TRAMITAR LA DECLARACIÓN PRONTO ES BUENO PARA TODOS. COLABORA CON ASAJA